

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6509** *EPE-ZABAL, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
URRAMAR, SOCIEDAD LIMITADA  
EPE-ZABAL, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

La Junta General Universal de la sociedad Epe-Zabal, Sociedad Anónima Laboral, celebrada el 2 de junio de 2015, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la entidad Epe-Zabal, Sociedad Anónima Laboral, mediante la división de su patrimonio en dos partes, que se traspasarán en bloque a las entidades Urramar, Sociedad Limitada, y Epe-Zabal, Sociedad Limitada Laboral, de nueva creación, las cuales adquirirán por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio recibido de la sociedad escindida, que se extinguirá como consecuencia de la escisión, en los términos y condiciones aprobados en dicha Junta General.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación del anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Azkoitia, 2 de junio de 2015.- El Administrador solidario.

ID: A150027288-1